

2. LA NULIDAD DEL CONTRATO

1. CONCEPTO

Contrato nulo es aquel que no es apto para producir consecuencias jurídicas

2. CARACTERES

- 1) Opera *ipso iure* sin necesidad de declaración judicial
- 2) En el caso de que se precisara declaración judicial, **la sentencia es declarativa**
- 3) La nulidad es definitiva y la acción para pedirla imprescriptible
- 4) Está legitimada cualquier persona con interés legítimo

3. CAUSAS

- 1) Inexistencia de uno de los elementos esenciales del contrato
 - a) Consentimiento
 - b) Objeto
 - c) Causa
 - d) Forma
- 2) Contravención de una norma imperativa

4. EFECTOS

- 1) El contrato nulo no produce los efectos perseguidos por las partes
- 2) El contrato nulo puede producir los efectos previstos por la ley para el caso de nulidad
- 3) El contrato nulo no puede ser admitido en registros y oficinas públicas
- 4) El contrato nulo no puede servir de título para la usucapión
- 5) Las cosas entregadas en virtud de un contrato nulo deben ser restituidas
 - a) *in natura*, cuando sea posible
 - b) con sus frutos y rendimientos
 - c) excepto en los casos de causa ilícita

5. LA CONVERSIÓN DEL CONTRATO NULO

- 1) El contrato nulo es mantenido como negocio jurídico válido de otro tipo diferente
- 2) Fundamento: principio de conservación del negocio jurídico
- 3) Requisitos
 - a) Que el contrato nulo reúna los requisitos del tipo en que se quiere convertir
 - b) Que permanezca dentro de la órbita del interés práctico de las partes